ORDENANZA Nº 2885

VISTO:

el Acta Acuerdo Salarial celebrada entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona; y

la tramitación del fondo de Desarrollo Urbano, para la concreción de la etapa Conexión de Canal Brasil y Canal Alem; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar a la totalidad del personal municipal (permanente, contratado y jornalizado) un incremento salarial de seis por ciento (6%) del salario básico a partir del mes de octubre de 2017.

II) Que por lo expuesto es necesario rectificar el Anexo VI/I del Presupuesto de gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías, al acuerdo celebrado

III) Que atento a la proyección realizada sobre la base de lo efectivamente recaudado en lo que va del año en curso es necesario ajustar en el Presupuesto de Gastos como en el Cálculo de Recursos las partidas principales: Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Intereses y Gastos de la Deuda, Transferencias, Bienes de Capital, Trabajos Públicos, y Amortizaciones, en las cuentas de egresos y Uso del Crédito, Venta de Bienes Patrimoniales; y Excedente Líquido Ejercicio Anterior, en las cuentas de Ingreso.

IV) Que se prevé el ingreso del Fondo de Desarrollo Urbano con destino a la obra conexión de canal Brasil con canal Alem, razón por la cual es necesario crear las partidas correspondientes en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos vigente.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: MODIFÍCASE el Anexo VI/1: Escala de Sueldos, que como ANEXO I, de una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2017.

Art.2: Créase en el cálculo de Recursos la partida 1-02-01-02-01-28-00: "Fdo.Desarrollo Urbano" y en el Presupuesto de Gastos la partida 2-02-01-08-01-02-79: "Obras-Fdo. Desarrollo Urbano".

Art.3º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.4º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($5.418.307,57.) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 343.551817,55)

Art.5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.